MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 100-2023-SA-DG-OP-HNSEB

Resolución Directoral

Comas, 03 ABR. 2023

VISTO: El Expediente N° 22-012627-001 de fecha 13 de julio de 2022, el servidor nombrado **SANCHEZ GARAVITO Epifanio**, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en Servicio de Neumología del Departamento de Medicina, en amparo de la Ley N° 31210, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con **Decreto Supremo N° 028-2021-SA** publicado en el Diario Oficial "El Peruano del 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, el Expediente N° 22-012627-001 de fecha 13 de julio de 2022, el servidor nombrado **SANCHEZ GARAVITO, Epifanio**, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en Servicio de Neumología del Departamento de Medicina, en amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental y neurológicamente conservadas para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tal como acredita con el Certificado de Salud Mental S/N del 01 de agosto del 2022 y Certificado Médico N° 016049 del 01 agosto del 2022;

J. ZUÑIGA B

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2021, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, establece "En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma, la entidad resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento, emitiendo para ello, la resolución que disponga la extensión del ejercicio de la carrera médica en los casos que corresponda",

Que, con Informe Técnico N° 003-2023-CEGE-OP-HNSEB de fecha 11 de enero de 2023, la Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal informa que el servidor nombrado M.C **SANCHEZ GARAVITO, Epifanio** cumple con acreditar los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo Nº 028-2021-SA:

Que, mediante la Nota Informativa N° 007-2022-DM-SN-HSEB, de fecha 20 de julio del 2022, el Jefe del Departamento de Medicina informa que requiere médicos Neumólogos por la necesidad de cubrir las diferentes actividades administrativas y asistenciales en el servicio de Neumología, debido a la gran demanda de pacientes que cada vez va en

aumento, lo cual resulta fundamental contar con el recurso humano con amplia experiencia y trayectoria en el servicio, en consecuencia, otorga la opinión favorable al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210-Ley que modifica el Artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales":

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y modificado mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 142-2008-MINSA, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la extensión laboral de manera presencial, a partir del 07 de enero del 2023, del profesional de la salud **SANCHEZ GARAVITO, Epifanio** con DNI N° 06030638 con el cargo de Médico Especialista Nivel Remunerativo 19, para que continúe prestando sus servicios profesionales en el Servicio de Neumología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Departamento de Medicina cumpla con elaborar la programación mensual del mencionado servidor profesional.

Artículo 3.- Disponer, en caso de continuidad de la extensión autorizada, el MC. **SANCHEZ GARAVITO, Epifanio** deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados médicos emitidos.

Artículo 4.- Disponer, que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese, publíquese y archívese,

J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/AHM/MRA/JZB/CDSP/MPA/ETM/etm.
DISTRIBUCIÓN:
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Interesado
( ) Archivo